

# GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE  
CHIMALHUACÁN  
2025-2027

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

AÑO:  
1

NÚMERO:  
24

VOLUMEN:  
1

### SUMARIO:

**APROBACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PUEDA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DESINCORPORADAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

### CONTENIDO:

Punto Número siete del orden del día de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del 05 de septiembre del Año 2025, relativo a la aprobación para que el Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Dirección de Desarrollo Urbano, puedan continuar con los trámites de regularización de las áreas de donación desincorporadas del Patrimonio Municipal, mediante el decreto número 44 de fecha 20 de junio del año dos mil siete.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para que el Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Dirección de Desarrollo Urbano, puedan continuar con los trámites de regularización de las áreas de donación desincorporadas del Patrimonio Municipal, mediante el decreto número 44 de fecha 20 de junio del año dos mil siete.

En este tenor, se solicita de la maneja más atenta pueda pasar al recinto oficial al Titular del Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Lic. Efraín Domínguez Bautista a efecto de explicar los pormenores del punto de acuerdo.

El Lic. Efraín Domínguez Bautista, Titular del Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en los artículos 177 y 178 del Bando Municipal de Chimalhuacán 2025, este H. Ayuntamiento Constitucional tiene la facultad de disponer y aprobar los usos y destinos de las áreas de donación y reservas territoriales en beneficio de la comunidad. Conforme, al Acuerdo de Cabildo número 75 de fecha cinco de diciembre de dos mil dos , y ratificado en el acta número 252 de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, se aprobó el costo de enajenación de \$50.00 M.N. por metro cuadrado para las 94 áreas de donación desincorporadas; conforme al Decreto Número 44 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha veinte de junio del año dos mil siete, que comprenden los 18 barrios siguientes: Artesanos, Canasteros, Carpinteros, Curtidores, Ebanistas, Fundidores, Herreros, Hojalateros, Jugueteros, Labradores, Mineros, Orfebres, Pescadores, Plateros, Talabarteros, Talladores, Tejedores y Vidrieros.

Sin embargo, dicho monto ha perdido representatividad económica frente al contexto inflacionario actual. Por ello, se propone su actualización, conforme a la variación acumulada del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), garantizando condiciones de equidad financiera entre poseedores, sostenibilidad administrativa en los procesos de regularización, y congruencia con los principios de valorización territorial. Cabe destacar que, a pesar de haberse aprobado el costo de enajenación en el año 2010, su ejecución ha quedado pendiente durante seis periodos administrativos consecutivos. Esta omisión ha generado un rezago técnico y jurídico que afecta la equidad entre poseedores y limita la capacidad institucional para regularizar con eficacia. Retomar la actualización del cobro por enajenación no solo corrige dicha inacción, sino que fortalece el compromiso del H. Ayuntamiento con la legalidad, la transparencia y la valorización territorial, permitiendo avanzar hacia una regularización ordenada, justa y financieramente sostenible.

Por lo que, en esa tesitura este Departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, tiene a bien someter a consideración y en su caso aprobación de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

Se solicita a este Honorable Cabildo se analice, y en caso de ser aprobado se autorice que el pago por la enajenación de las 94 áreas de donación desincorporadas sea realice de manera periódica o en una solo exhibición por parte de los poseedores, informando que esta actualización de pago tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, debido a que en los siguientes años estará sujeto a cambios conforme a la variación acumulada del Índice Nacional de Precios al Consumidor

### PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

-----

## H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

**Periodo 2025-2027**

Xóchitl Flores Jiménez  
**Presidenta Municipal**

Luis Edgar Flores Saldívar  
**Primer Síndico**

Paola Hernández Buendía  
**Segunda Síndica**

María del Pilar Piña Trejo  
**Primera Regidora**

Alfredo Alan Arenas López  
**Segundo Regidor**

Mayra Palmira Peralta Romero  
**Tercera Regidora**

Ramiro Cristián Rojas Cortés  
**Cuarto Regidor**

Sindy Berenice Martínez Cabrera  
**Quinta Regidora**

Giovani Sandoval Pérez  
**Sexto Regidor**

Verónica Olvera Servantes  
**Séptima Regidora**

Josué Marcos Bastida Buendía  
**Octavo Regidor**

María Isabel Espinoza Ochoa  
**Novena Regidora**

Octavio Valverde Arroyo  
**Décimo Regidor**

Fernando González Bolaños  
**Décimo Primer Regidor**

Zayra Lizeth Huerta Palma  
**Décima Segunda Regidora**

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**

# GACETA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2025-2027

**PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**